



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/SUM/amgg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE Y EL GASTO, ASÍ COMO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAÑO IMPERMEABLE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Expte: 55/S/24/SU/GE/A/0182

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de fecha 22 de julio de 2024 (Registro Resoluciones n.º166/2024 de 23 de julio), se acordó el inicio del suministro de paño impermeable, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector público, por un importe de **treinta y dos mil seiscientos ocho euros con setenta y siete céntimos (32.608,77 €)**, IGIC incluido (3%), ascendiendo el importe de novecientos cuarenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (949,77 €), de acuerdo con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2024						
LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	TOTAL IMPORTE SIN IGIC	TOTAL IGIC (3%)	TOTAL IMPORTE C/IGIC
1	PAÑO IMPERMEABLE 2 CAPAS 45 X 75 CM, ESTÉRIL.	50.560	0,34 €	17.190,40 €	515,71 €	17.706,11 €
2	PAÑO IMPERMEABLE 2 CAPAS 100 X 100 CM, ESTÉRIL.	8.220	0,59 €	4.849,80 €	145,49 €	4.995,29 €
3	TOALLA ALGODÓN 61 X 43 CM, ESTÉRIL	6.920	1,39 €	9.618,80 €	288,56 €	9.907,36 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				31.659,00 €	949,77 €	32.608,77 €

Segundo.- Consta informe propuesta y Pliego de Prescripciones Técnicas suscritos por el Subdirector de Enfermería del Área Quirúrgica del HUNSC de fecha 12 de julio de 2024.

Tercero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares es conforme con el pliego tipo, aprobado por Decreto 47/2012, de 16 abril (B.O.C. N.º 87 de 7 de mayo de 2018).

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de treinta y dos mil seiscientos ocho euros con setenta y siete céntimos (32.608,77 €).

Quinto.- El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOLO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 01/08/2024 - 09:34:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 182 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 05/08/2024 10:03:55	Fecha: 05/08/2024 - 10:03:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Xnie_hdg0uAOxÜyS4DXysHPT7jYpVuG_	
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 10:04:06	





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los **artículos 16 y 25** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. **116.1** de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

Tercero.- Considerando el art. **116.3** de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Cuarto.- Considerando el art. **117.1** de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Quinto.- Considerando los artículos **122.1** y **124** de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Sexto.- Considerando el art. **122.4** de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

Séptimo.- El órgano de contratación del presente expediente del Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo **28.3** del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Octavo.- Considerando que conforme a los artículos **116.4** y **159.6** de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DE PAÑO IMPERMEABLE DEL**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Ctra. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 01/08/2024 - 09:34:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 182 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 05/08/2024 10:03:55	Fecha: 05/08/2024 - 10:03:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Xnie_hdg0uAOxÜyS4DXYSHPt7jYpVuG_	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 10:04:06	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que esta contratación comporta y que asciende a un importe de **treinta y dos mil seiscientos ocho euros con setenta y siete céntimos (32.608,77 €)**, IGIC incluido (3%), ascendiendo el importe de novecientos cuarenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (949,77 €), con cargo a la partida presupuestaria **3955.312C.220.06.45:** del Plan Económico, para **un período máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024** a contar desde la fecha que se estipule en el documento que se formalice, de acuerdo con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2024						
LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	TOTAL IMPORTE SIN IGIC	TOTAL IGIC (3%)	TOTAL IMPORTE C/IGIC
1	PAÑO IMPERMEABLE 2 CAPAS 45 X 75 CM, ESTÉRIL.	50.560	0,34 €	17.190,40 €	515,71 €	17.706,11 €
2	PAÑO IMPERMEABLE 2 CAPAS 100 X 100 CM, ESTÉRIL.	8.220	0,59 €	4.849,80 €	145,49 €	4.995,29 €
3	TOALLA ALGODÓN 61 X 43 CM, ESTÉRIL	6.920	1,39 €	9.618,80 €	288,56 €	9.907,36 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				31.659,00 €	949,77 €	32.608,77 €

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 01/08/2024 - 09:34:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 182 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 05/08/2024 10:03:55	Fecha: 05/08/2024 - 10:03:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Xnie_hdg0uAOxÜyS4DXYSHPt7jYpVuG_	
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 10:04:06	

